

LA CUESTIÓN GENERACIONAL Y LA HERENCIA RAWLSIANA

Por Axel Gosseries

RESUMEN

En este artículo, el autor analiza el legado de Rawls en lo que respecta a la comprensión de las cuestiones de justicia intergeneracional. Se abordan tres cuestiones. En primer lugar, ¿cuáles son las dificultades enfrentadas por Rawls en sus intentos de definir una posición original capaz de arrojar luz sobre las cuestiones intergeneracionales? En segundo lugar, ¿cómo debe evaluarse y entenderse el principio de Rawls de “ahorro justo”? Aquí, varias interpretaciones se enfrentan, incluyendo una maximin y una suficientista. En tercer lugar, ¿Es en algo significativo que Rawls añada a la evaluación filosófica “la tasa social de descuento”? El autor concluye haciendo hincapié tanto en la importancia de la obra de Rawls como en algunos elementos claves ausentes entorno a la justicia intergeneracional.

PALABRAS CLAVES

Rawls, justicia Intergeneracional, reciprocidad, posición original, maximin.

INTERGENERATIONAL JUSTICE AND RAWLS'S LEGACY

By **Axel Gosseries**

ABSTRACT

In this paper, the author looks at Rawls's legacy with regard to our understanding of issues of intergenerational justice. Three issues are addressed. First, what are the difficulties faced by Rawls in his attempts at defining an original position able to enlighten us on intergenerational matters? Second, how is Rawls's principle of just savings to be understood and assessed? Here, various interpretations are confronted, including a maximin and a sufficientarian one. Third, does Rawls add anything significant to the philosophical assessment of the social discount rate? The author concludes by emphasizing both the significance and some key missing elements in Rawls's work on intergenerational justice.

KEY WORDS

Rawls, Intergenerational justice, reciprocity, original position, maximin.

LA CUESTIÓN GENERACIONAL Y LA HERENCIA RAWLSIANA

Axel Gosseries¹

Introducción²

Ya sea que discutamos sobre la (in)aceptabilidad de una deuda pública, sobre la necesidad de prever recursos para el futuro desmantelamiento de las centrales nucleares, sobre la manera de distribuir entre activos y pasivos el riesgo financiero asociado a las pensiones de vejez, sobre la preservación perpetua de los cementerios judíos o sobre los valores que creemos necesario transmitir a los niños, en todos esos casos estaremos debatiendo sobre aspectos clave de la justicia entre generaciones. ¿Cuál fue el aporte del filósofo John Rawls a nuestra conceptualización de la justicia intergeneracional? Esa es la cuestión que nos proponemos abordar en este texto.

Hacia fines del siglo XIX, Jefferson (1789) y Paine (1791), en debate con Burke, ya argumentaban en términos de generaciones.³ Sólo que su enfoque era muy diferente del rawlsiano. Ellos estaban interesados en saber si la rigidez de una Constitución, o el hecho de sentirnos obligados por una deuda contraída por nuestros ancestros, eran compatibles con la idea de *soberanía* generacional.⁴ Desde fines del siglo XIX, en cambio, autores como Sidgwick y Mill empezaron a examinar el tema desde el ángulo de la justicia.⁵ Esa transición no había terminado cuando, en 1971, fue publicado *A Theory of Justice*. Ese libro fue uno de los motores de la renovación de la filosofía política en general, pero, al consagrar algunas páginas a la justicia intergeneracional, Rawls relanzó asimismo el debate sobre esta cuestión específica.⁶

¹ Investigador Permanente del Consejo Nacional de Investigación Científica (Bélgica) con base en el Centro Chaire Hoover de Economía y Ética Social, Universidad de Lovaina. El autor agradece a G. Asheim, V. Aubert, A. Barry, B. Barry, N. Daniels, S. Dumitru, R. Dworkin, S. Freeman, D. Hubin, Th. Nagel, D. Parfit, Th. Pogge, G. Ponthière, D. Richards, J. Roemer & A. Williams. El artículo ha sido traducido por Pablo da Silveira.

² Por razones de simplicidad, las referencias a John Rawls se hacen tomando en cuenta los títulos originales en inglés: *A Theory of Justice* (1971:607) (= TJ); *Political Liberalism* - with a new introduction and the «reply to Habermas», (1996:464). (= PL); *The Law of Peoples*, with «The idea of public reason revisited», (1999a:199). (= LP); *Justice as Fairness. A Restatement*, (2001:214). (= JF); *A Theory of Justice – Revised edition*, (1999b: 538) (= TJ’).

³ Jefferson (1984:281).

⁴ Para un excelente tratamiento del tema: Holmes (1995). Para un análisis más reciente: Gosseries (2008:32-37).

⁵ Collard (1999:139-154).

⁶ Debe notarse sin embargo que, al mismo tiempo que orientó nuestra atención sobre algunas cuestiones intergeneracionales, Rawls instaló en el corazón de su contractualismo una condición de irrevocabilidad applicable al acuerdo original (TJ: 1971§ 23, 29 et 86) que tal vez sería más adecuadamente discutida en términos de soberanía intergeneracional. Gracias a S. Dumitru por llamarme la atención sobre este punto.

Con el fin de percibir la relevancia de Rawls a este respecto, es útil establecer una comparación con otros dos teóricos de la justicia: Dworkin y Barry, respectivamente 10 y 15 años más jóvenes que Rawls.

Dworkin sólo dedica tres pasajes a la justicia intergeneracional. El primero data de 1983 y refiere a dos preocupaciones intergeneracionales relativas a los programas de redistribución. Una de esas preocupaciones alude al sacrificio de los menos favorecidos de la generación presente con el fin de prevenir mayores injusticias futuras o, simplemente, de hacer posible un futuro mejor.⁷

El segundo pasaje data de 1984 y se inscribe en el marco de una justificación del financiamiento público a la actividad artística en una sociedad liberal. Allí Dworkin defiende la noción de que “hemos heredado una estructura cultural y tenemos, *a simple título de justicia*, cierto deber de transmitir esa estructura al menos en un estado al menos igualmente rico que aquel en el que la hemos encontrado”.⁸

Por último, Dworkin vuelve brevemente sobre la temática en 1995 para centrarse en dos ideas. Por una parte, discute la posibilidad de justificar el carácter moral de la preocupación por la continuidad de la humanidad. Por otra, insiste la interrogación sobre la identidad numérica de las personas futuras – puesta magistralmente en la agenda por Derek Parfit– y concluye que “nuestra preocupación por las generaciones futuras no es para nada *una cuestión de justicia* sino que está vinculada con nuestro sentido instintivo de que el florecimiento humano, al igual que la supervivencia humana, tienen una importancia sagrada”.⁹

Brian Barry, por el contrario, prestó atención sostenidamente a las cuestiones intergeneracionales. El inicio del proceso probablemente deba ser colocado en el año académico 1962-1963, cuando tuvo acceso a una versión relativamente completa de la primera parte de *A Theory of Justice*. Allí todavía no se hablaba de cuestiones intergeneracionales, y el propio Barry tampoco lo hizo en su tesis doctoral, que se convertiría luego en su libro *Political Argument*.¹⁰ Pero poco después Barry se embarcó en un análisis sobre la importancia de las “circunstancias de la justicia”¹¹ y criticó las tentativas rawlsianas de tratar la justicia intergeneracional a partir de la posición original.¹² De hecho, fue uno de los primeros en señalar las dificultades que plantea el intento de elegir el tamaño de las poblaciones futuras en las condiciones del velo de ignorancia.¹³ Barry exploró también la idea de justicia como reciprocidad en el campo intergeneracional, en diálogo con Rawls y especialmente con su principio de equidad.¹⁴ Defendió asimismo el abandono de una métrica welfarista de la justicia para las cuestiones generacionales, así como la necesidad de sustituirla por la noción de “potencial productivo”.¹⁵ En el mismo artículo propuso

⁷ Dworkin (1985: 210-213) (un texto a ser leído en confrontación con TJ Rawls 1971: 298)

⁸ Dworkin, *Ibid.* (1985:233) itálicas añadidas.

⁹ Dworkin (1995:77) itálicas añadidas. Obsérvese que el pasaje en itálicas va contra el que se incluye en la cita anterior.

¹⁰ Barry (1965:364).

¹¹ Barry (1978: 204-248).

¹² La última versión de su posición aparece en Barry (1989:189).

¹³ Brian Barry (1991: 242-258)

¹⁴ Barry (1991: 211-241).

¹⁵ Barry (1991: 259-273).

reflexiones originales sobre la medida en que nuestras obligaciones respecto de las próximas generaciones deben ajustarse a la voluntad de quienes nos precedieron.¹⁶ En sus últimos años de trabajo, se ocupó de la articulación entre la idea de durabilidad y la de justicia intergeneracional, particularmente en su dimensión demográfica.¹⁷ Barry tiene entonces el mérito de haber balizado una serie de dimensiones importantes para la justicia intergeneracional. Pero es claro que la obra de Rawls constituyó su fuente de inspiración esencial, aunque más no fuera para criticarla.

Prestemos atención entonces a Rawls. Quisiera concentrarme en tres aspectos de la cuestión intergeneracional a los que prestó una atención significativa: las dificultades que plantea el contexto intergeneracional al diseño de lo que él llama "la posición original", la definición y defensa de un principio de "ahorro justo" y, por último, la argumentación sobre la (in)aceptabilidad de una tasa social de descuento no nula. En este espacio no será posible, sin embargo, dar cuenta detallada de los desarrollos económicos, no carentes de interés filosófico, a los que dieron lugar esos aportes de Rawls.¹⁸

Dudas en la posición original¹⁹

Recordemos que la "posición original" (PO) consiste en colocar hipotéticamente a un agente representativo detrás de un "velo de ignorancia" al tiempo que se postula un "desinterés mutuo" entre los individuos. Se trata entonces de predecir los principios de justicia que serían adoptados en tales condiciones (TJ Rawls 1971: §4). En el caso de la justicia entre generaciones, la pregunta a la que el agente representativo debe responder consiste en saber cuánto estaría dispuesta a ahorrar su propia generación, "sabiendo que todas las demás generaciones deberían ahorrar a la misma tasa" (TJ Rawls 1971: 287; ver también JF Rawls 2001:160). Más que considerar las posibles respuestas a esta pregunta, importa mostrar que Rawls osciló entre dos caracterizaciones de la PO a la hora de aplicar la hipótesis a la justicia intergeneracional.

Para percibir esta oscilación, es preciso notar que Rawls hace un doble diagnóstico sobre la dificultad de aplicar la PO al dominio intergeneracional. Por una parte, en relación al pasado, Rawls afirma que "las generaciones anteriores pueden haber ahorrado como no haberlo hecho. No hay nada que puedan hacer hoy las partes para cambiar este dato. Por lo tanto, el velo de ignorancia no consigue en este caso garantizar el resultado deseado" (TJ Rawls 1971:140). Por otra parte, en relación al futuro, Rawls sostiene que "podemos hacer algo a favor de la posteridad, pero ella no puede hacer nada por nosotros. Esta situación es inalterable, de modo que la cuestión de la justicia no se plantea" (TJ Rawls 1971:291). No es posible entonces establecer una *obligación ascendente*, o retroactiva, para garantizar beneficios descendentes (se entienden por obligación ascendente aquella que una generación impone a otra que la

¹⁶ *Ibid.* (1991:266-267).

¹⁷ Barry (1999:93-117).

¹⁸ Para un ejemplo reciente: Roemer & Zusumura (2007:256).

¹⁹ Para un tratamiento de esta cuestión: Attas (2009:190-219).

precede). Y tampoco es posible asegurar *beneficios ascendentes*, independientemente de cuál sea nuestra voluntad de garantizarlos.

Esta doble dificultad es esencial para una teoría que pretende tomar seriamente la idea de ventaja mutua. Para que cada uno pueda sacar provecho de los frutos de la cooperación, es necesario que esos frutos puedan beneficiar al conjunto de las generaciones (incluidas las precedentes) y que tal cosa pueda ser asegurada mediante una amenaza creíble de una generación a la otra. Pero ese no es el caso según Rawls. Obsérvese que su diagnóstico no incluye la cuestión de saber si es posible beneficiar (o bien obligar) a las generaciones futuras.

Este doble diagnóstico condujo inicialmente a Rawls a una predicción: "Dado que las personas en la PO saben que son contemporáneas (...) pueden favorecer su propia generación negándose a hacer ningún sacrificio en beneficio de sus sucesores; ellas reconocen simplemente el principio según el cual no hay un deber de ahorro ante la posteridad" (TJ Rawls 1971:141). El hecho de postular que nadie sabe a *cuál* generación pertenece no es suficiente para eludir este pronóstico.

Esta conclusión condujo a Rawls, especialmente tras una discusión con Nagel a fines de los años sesenta,²⁰ a proponer una descripción de la PO más adecuada al contexto intergeneracional. Se trata ante todo de postular que todos pertenecemos a la *misma* generación, pero ignorando a *cuál* de ellas (TJ Rawls 1971:292). Tal como observó Hubin, no quedaba demasiado claro por qué hay muchos individuos, en lugar de un único individuo representativo en la PO,²¹ ni por qué es importante que todos pertenezcamos a una misma generación.²² Pero lo esencial es que Rawls agrega un postulado motivacional, alejándose así de la idea de "mutuo desinterés". En efecto, la nueva versión incluye el postulado de que "una generación se preocupa de sus descendientes inmediatos" (TJ Rawls 1971:228)²³, aunque con un agregado: "las partes son vistas como representando líneas continuas de reivindicaciones, como si fueran en cierta manera los delegados de un agente moral (o una institución) perpetuo. Ellas no deben tener en cuenta la completa extensión de esa existencia a perpetuidad, pero su buena voluntad alcanza al menos a dos generaciones" (TJ Rawls 1971:128).

Rawls introduce entonces un altruismo descendiente y *limitado* que *no* va acompañado de un altruismo ascendente. El abandono del postulado del desinterés mutuo es significativo, ya que al introducirlo Rawls no sólo se aparta del postulado de la racionalidad en el sentido del *rational choice*, sino también de la idea de imparcialidad. Ya no nos preocupamos sólo de nosotros mismos, pero sin llegar a preocuparnos de *todos* los otros en pie de igualdad. El altruismo que se introduce sólo es descendiente y limitado a dos generaciones. El altruismo intergeneracional, en la medida en que no beneficia en el mismo grado al conjunto de las generaciones futuras, obliga a Rawls a abandonar en el contexto intergeneracional las dos ideas centrales cuya conjunción constituye la fuerza de la PO. En lugar de ver en esto un signo de

²⁰ Thomas Nagel, *in litt.* (26 sept. 2008)

²¹ Hubin (1976:72). Ver también Barry (1978: 234) y Barry (1989:196).

²² Hubin (1976:74). Ver también Richards (1971:81) (donde se propone incluir hipotéticamente en la PO a « todas las personas que vivieron, viven hoy o vivirán en el futuro »).

²³ Ver también, Rawls (TJ 1971:128-129, 140, 292). Comparar: Hayek(1981:159/214).

ingenuidad por parte de Rawls, probablemente debamos ver un síntoma de las dificultades propias de lo intergeneracional a la hora de justificar obligaciones que no nos empujen a la parcialidad.

Diversos autores reaccionaron ante esta modificación posterior a la publicación de *A Theory of Justice*. En un artículo de 1976, Hubin empieza por preguntarse si es correcto el pronóstico que hace Rawls tras modificar el postulado motivacional. El principio del ahorro justo que supuestamente deriva de un altruismo descendente limitado a dos generaciones, ¿no se reduciría más bien, por ejemplo, a la exigencia de ahorrar lo necesario para las dos generaciones siguientes?²⁴ Luego Hubin propone otra manera de integrar el altruismo descendente a la PO. Su sugerencia consiste en considerar que el agente representativo sabe que las personas que tienen hijos se preocupan de la suerte que ellos correrán, pero no sabe si él mismo tiene descendientes.²⁵ Este supuesto permite introducir la dimensión del altruismo descendente en el menú informacional del velo de ignorancia, en lugar de modificar el propio postulado motivacional. Pero hay un precio a pagar. Hubin pasa a analizar nuestra eventual insensibilidad hacia los intereses de las siguientes generaciones como propia de una injusticia entre contemporáneos y no entre generaciones.²⁶ Más específicamente, la trata como una injusticia cometida por quienes no son padres hacia aquellos que tienen hijos y se preocupan por su futuro.²⁷ Esta estrategia nos enfrenta a nuevas dificultades. ¿Cómo evitar, por ejemplo, que las preocupaciones de los padres en relación a sus hijos, al no poder ser analizadas en términos de justicia, pasen a ser vistas como simples gustos dispendiosos de cuyos costos no corresponde responsabilizar a quienes no tienen hijos?

English, en 1977, también criticó la postura de Rawls en relación a la PO intergeneracional y propuso un retorno al postulado del estricto respecto presente en la teoría ideal.²⁸ Por otra parte, algunos economistas exploraron en 1973 cuál sería el resultado de combinar el maximin intergeneracional con el altruismo descendente, y concluyeron que los resultados serían inconsistentes a lo largo del tiempo.²⁹ ¿Cuál fue la reacción de Rawls? La idea de una PO que se asemejara a una asamblea general del conjunto de generaciones no era una alternativa que estuviera dispuesto a considerar (TJ Rawls 1971:291, JF Rawls 2001:86,160). Como señala Barry, semejante opción lo alejaría demasiado de la idea de ventaja mutua.³⁰ Lo que finalmente hizo, siguiendo una sugerencia de English pero influido también por algunas discusiones con Nagel y Parfit (PL Rawls 1996: 274, n. 12; JF Rawls 2001:160, n.39), fue dar por hecho que, en el momento de elegir los principios de justicia, la elección recaería sobre aquellos principios que “aceptarían los miembros de cualquier generación (y por lo tanto de todas las generaciones) como aquellos que querrían que las generaciones precedentes hubieran seguido, independientemente de cuánto nos remontemos en el *pasado*” (JF Rawls: 2001:160, itálicas añadidas; ver también PL Rawls 1996: 274).

²⁴ Hubin (1976:77-78).

²⁵ Hubin (1976:76, 81-82). Para una crítica: Barry (1978: 226-227).

²⁶ Hubin (1976:83). Para una crítica de este punto: De-Shalit (1999:106-107).

²⁷ Sobre este tema ver: Alstott (2004: 254).

²⁸ English (1977: 91-104, 98 en particular).

²⁹ Por ejemplo: Arrow (1973:323-335) y Calvo (1978: 97-102).

³⁰ Barry (1989:195-196).

¿Estamos simplemente ante una reformulación del postulado general de la PO que establece que los principios elegidos por los participantes “*serán* estrictamente respetados” (TJ Rawls 1971:145, *itálicas* añadidas)? ¿Se trata de un retorno a la senda de la teoría ideal? No es completamente seguro que las dos citas sean equivalentes. Y el hecho de que Rawls se haya creído inicialmente obligado a alejarse del postulado estándar del “estricto respeto” da motivo a la reflexión.³¹ Como sea, la idea del estricto respeto hacia todos tiene el mérito de permitir un eventual tratamiento de las transferencias ascendentes y de evitar la parcialidad ligada al carácter limitado del altruismo descendente. Pero, evidentemente, el postulado del “estricto respeto” sólo es hipotético. La tentativa de fundar la justicia en una racionalidad entendida en el sentido de “mutuo desinterés” sigue quedando, por lo tanto, fuera de nuestro alcance.

Podría ser de utilidad aquí un examen más profundo de los posibles modelos de PO intergeneracional, al igual que de los principios que podrían derivarse de cada una de las posibles hipótesis. Pero es probable que lo esencial no esté allí. Lo que aquí está en juego es la dificultad que enfrenta la teoría de la elección racional para justificar principios de justicia intergeneracional. Es atendiendo a este frente específico, y no a través de una discusión exegética sobre las posibles variantes de la PO, que deberíamos verificar (particularmente sirviéndonos de los útiles de la teoría de juegos) la imposibilidad de derivar la justicia a partir de una racionalidad entendida en sentido estrecho. ¿Es posible identificar y *garantizar* beneficios realmente *mutuos* en un contexto intergeneracional? ¿Está Rawls en lo cierto cuando concluye que “suponiendo que las partes son mutuamente desinteresadas, nada las obliga a alguna forma de ahorro” (JF Rawls 2001:160, n. 39 ; cfr. TJ Rawls 1971:288)?

Gauthier y otros han enfrentado esta cuestión en el dominio filosófico, y han colocado como dimensión central el papel exacto que juega la superposición entre generaciones.³² Pero todavía estamos lejos de contar con conclusiones definitivas en la materia. Por eso es importante considerar las conclusiones que podrían extraerse en el caso de que llegara a confirmarse la imposibilidad de derivar principios de justicia satisfactorios a partir de un enfoque en términos de elección racional. O bien podría concluirse, como sugiere Barry, que hay que ver la posibilidad de garantizar una ventaja mutua como una condición eventualmente suficiente pero ciertamente no necesaria para poder proponer principios de justicia³³, o bien podría concluirse que no existen las obligaciones intergeneracionales (o al menos pasar a verlas como no derivables de los dos principios que conforman el corazón de la teoría de la justicia rawlsiana).

Más tarde volveré sobre la posibilidad de interpretar el principio de ahorro justo sin hacer referencia a los principios de igual libertad y de diferencia (*maximin*), pero sin por eso salirse fuera de la teoría rawlsiana. También es posible defender algunas opciones intermedias, como la que postularía, por ejemplo, que nuestras obligaciones no serían políticas sino morales. Pero aquí voy a inclinarme, al igual que Barry, por la primera opción, que me parece más en consonancia con mis intuiciones relativas al

³¹ Si bien Rawls se pliega a esta nueva interpretación en JF Rawls 2001:160, nota 39, sigue mostrando dudas en TJ: Rawls 1999b:111).

³² Gauthier (1999: 25-35).

dominio de la justicia, al tiempo que permite preservar una robusta teoría rawlsiana. En la sección siguiente mostraré como una posición semejante puede ser defendida. Pero de momento importa retener que es Rawls quien atrajo nuestra atención sobre una dificultad, formulándola en un lenguaje que le es propio: el de la PO. Sus dudas son sintomáticas de un desafío central. No se puede decir, sin embargo, que haya estado particularmente preciso en su diagnóstico, ni original en la movilización de instrumentos que permitieran buscar posibles soluciones.

¿Abandonar el maximin?

Las dificultades que Rawls encontró a la hora de delinear la posición original son significativas. ¿En qué queda el principio substancial de justicia intergeneracional que él mismo propone? Los filósofos tienen tendencia a desatender esta dimensión, pero las lógicas subyacentes a los diferentes principios de justicia que podrían derivarse son distintas entre sí y siguen siendo mal comprendidas.

La posición de Rawls en términos de ahorro justo puede describirse como un modelo de “dos tiempos”, el primero de los cuales consiste en una fase de acumulación y el segundo en una fase de pleno régimen. Durante la primera fase, cada generación debe transferir a la generación siguiente *más* de lo que ha heredado de la precedente (TJ' Rawls 1999b: 255). En cuanto a la segunda fase, “una vez que las instituciones justas están firmes y que todas las libertades básicas están funcionando efectivamente, la acumulación neta exigida cae a cero” (TJ' Rawls 1999b:255). La idea consiste entonces en una fase de acumulación, seguida de una fase “de crucero” donde el ahorro generacional está autorizado y el desahorro generacional está prohibido. Los analistas coinciden generalmente en decir que este es el punto de vista de Rawls. Sin embargo, esta posición suscita tres dificultades esenciales. Primero: ¿cómo justificar una fase de acumulación? Segundo: ¿qué principio adoptar durante la “fase de crucero”? Tercero: en la hipótesis de exigencia de una tasa de ahorro positiva, ¿cómo calcularla?

En lo que hace a la justificación de la fase de acumulación, la exigencia de ahorro generacional positivo de la parte de lo que Rawls llama “las generaciones anteriores menos favorecidas” (TJ' Rawls 1999b:254) viola claramente el maximin. Esto se debe a que no conduce a un escenario intergeneracional tal que el miembro más desfavorecido –cualquiera sea la generación a la que pertenece– sea lo menos desfavorecido posible. Esta es una de las razones por las que Rawls rechaza el utilitarismo, tanto en el campo intergeneracional como en otros. ¿Por qué mantiene entonces la idea de una fase de acumulación, alejándose de la exigencia del maximin? Su explicación es que “cuando el principio de diferencia se aplica a la cuestión del ahorro a través de las generaciones, o bien conduce a la desaparición de todo ahorro, o bien a un ahorro insuficiente para poder mejorar las circunstancias sociales de manera tal que todas las libertades iguales puedan ser efectivamente ejercidas” (TJ' Rawls 1999b: 253-254). ¿Por qué es importante este punto? Porque, tal como Rawls lo señala, “el objetivo de la fase de acumulación es alcanzar un estado de la sociedad donde la disponibilidad material sea suficiente para establecer instituciones justas efectivas

³³ Barry (1978), *op. cit.*

que permitan poner en funcionamiento a todas las libertades fundamentales" (TJ Rawls 1999b: 256).

La cita anterior sugiere una primera manera de justificar la violación del maximin durante la fase de acumulación. Esta justificación remite a la *prioridad* del principio de igual libertad ("libertades fundamentales", según la fórmula usada en el pasaje) respecto del propio maximin. La acumulación de medios materiales aparece como una condición para garantizar el ejercicio de las libertades fundamentales. Según esta interpretación, la idea no sería tanto que el maximin sea *inaplicable* a la justicia intergeneracional –como el propio Rawls lo afirma en TJ Rawls 1971:291, así como en TJ Rawls 1999b:254– sino que, durante la fase de acumulación, el principio de igual libertad tomaría la delantera.³⁴

Aun sin esta interpretación nos resulta convincente, importa señalar que hay una justificación alternativa que no apela a la prioridad del principio de igual libertad sino a la prioridad de un principio previo: el de *suficiencia*. Wolf, por ejemplo, defiende esta interpretación.³⁵ La idea es que la prioridad de las libertades sólo adquiere vigencia una vez que "ha sido alcanzado cierto nivel de riqueza" (TJ Rawls 1971:542). Rawls es explícito en este punto: "el primer principio, que refiere a los derechos y libertades fundamentales, puede ser fácilmente precedido por un principio léxicamente prioritario que exige que las necesidades básicas de los ciudadanos sean satisfechas, al menos en la medida necesaria para que puedan entender y ejercer fructíferamente esos derechos y libertades" (PL Rawls 1996:7). El principio de suficiencia predeciría entonces al de igual libertad, pero sobre todo al maximin. Y sería esta prioridad del principio de suficiencia lo que justificaría la violación del maximin a la que conduce la idea de una fase de acumulación.

Esta interpretación "suficientista" suscita, sin embargo, una dificultad análoga a la del maximin: excepto si suponemos la posibilidad de un ahorro intergeneracional que sea mutuamente ventajoso, ¿cómo justificar que, durante la etapa de acumulación, se le pida a las primeras generaciones que ajusten el cinturón en beneficio de unas generaciones posteriores cuyos miembros estarán en mejores condiciones de satisfacer sus propias necesidades de base? A menos que asumamos una total indiferencia hacia los costos –en términos de satisfacción de necesidades de base– que resulten necesarios para asegurar un umbral de recursos suficientes para la satisfacción de tales necesidades, vemos entonces que la prioridad de las libertades ofrece una base más robusta, aunque no totalmente exenta de problemas. Porque, si bien es cierto que el aumento del nivel de riqueza aumenta la probabilidad de que las instituciones estén en condiciones de garantizar las libertades de base, la acumulación no es incompatible con la *posibilidad* de que esas libertades fundamentales ya estén siendo respetadas *de facto*. En un mundo donde un ahorro mutuamente ventajoso no sea posible a nivel intergeneracional, la acumulación no implica *necesariamente* una violación del principio de igual libertad. Pero si la acumulación es justificada sobre una base sufficientista lo violará inevitablemente, aun si invoca ese mismo principio para legitimarse.

Rawls presenta al principio de ahorro justo como algo diferente del principio de igual libertad y del principio de diferencia/igualdad de oportunidades (TJ Rawls 1971:302, JF Rawls 2001:159). Aquí hemos

³⁴ Para desarrollos más amplios ver: Gaspart y Gosseries (2007:193-217).

examinado dos tentativas de justificar la fase de acumulación, ya sea como la traducción del principio de igual libertad o de un principio de suficiencia. Más tarde argumentaré que el principio de diferencia puede aplicarse una vez que se haya iniciado la fase “de crucero”. Aquellos que se sientan insatisfechos con tales análisis podrán optar por una tercera vía, consistente en reconstruir el principio rawlsiano de ahorro justo a partir de lo que el propio Rawls llama “los principios para los individuos”, por oposición a “los principios para la estructura de base”. Una manera de hacerlo consiste en combinar el enfoque de Barry – que insiste en el principio de equidad (TJ Rawls 1971:§18), lo que explica su interés por la idea de reciprocidad indirecta³⁶– con el de Paden –quien insiste en la idea de deberes naturales (TJ Rawls 1971:§19)³⁷. La forma general de dicha estrategia sería la siguiente.

Las dos fases estarían regidas por el deber natural de “sostener las instituciones justas” (TJ Rawls 1971:115), sobre el que Rawls habla de manera explícita: “el principio de ahorro representa una interpretación, elaborada en la posición original, del deber natural previamente aceptado de sostener y promover las instituciones justas” (TJ Rawls 1971:289). El principio de “nobleza obliga” (TJ Rawls 1971:116), aplicado a la fase de acumulación, podría por su parte justificar el carácter creciente de la tasa de ahorro esperada durante la fase de acumulación.³⁸ En cuanto al principio de equidad –en el sentido estrecho en el que Rawls lo utiliza– daría cuenta de la tasa justa de ahorro, principalmente en la “fase de crucero”. Un actor hipotético que se beneficiara de una tradición de ahorro intergeneracional determinaría su tasa de ahorro en cada estadio “poniendo en balance cuánto estaría dispuesto a ahorrar en beneficio de sus descendientes inmediatos por contraposición a cuánto se siente con derecho a exigir a sus inmediatos predecesores” (TJ Rawls 1971:289).

Sería posible entonces querer satisfacer estos dos principios (deber natural y principio de equidad). Sin embargo, Rawls insiste en que “los dos principios de justicia definen lo que es una distribución justa en el caso de las instituciones que pertenecen a la estructura de base”. Esto cubre claramente la “fase de crucero”, excepto que consideremos que no puede hablarse de estructura de base cuando abordamos la justicia intergeneracional. Y eso nos llevaría automáticamente a preguntarnos por qué habría que renunciar a los dos principios de justicia de la teoría que Rawls llama “especial”, dado que el principio de equidad que aquí se presenta como una alternativa nos debería precisamente conducir a ella. Una dificultad añadida es que, si se interpreta la exigencia de ahorro justo bajo el ángulo del principio de equidad, esto significa también que “no hay obligación en una generación dada a sostener un esquema intergeneracional de ahorro justo, si sus predecesores no lo hicieron”.³⁹

Una cosa es justificar la necesidad de una fase de *acumulación*, y otra es determinar el principio aplicable a la fase “de crucero”. La posición de Rawls es clara: prohibición del des-ahorro y autorización del ahorro. ¿Pero esta respuesta es la más convincente a la luz de la teoría general del propio Rawls? La

³⁵ Wolf (2009:349-378).

³⁶ Barry (1989: 200-203).

³⁷ Paden (1997: 27-51).

³⁸ Comparar Barry (1989:198).

³⁹ Barry (1989: 202).

pregunta fue formulada en 1973 por Solow, quien no dudó en ser “más rawlsiano que Rawls” y aplicar el maximin a la “fase de crucero”.⁴⁰ La cuestión planteada por Solow es doble. ¿No debemos aplicar el maximin a esa segunda fase, contrariamente a lo que afirma Rawls? Y si tal es el caso, ¿cómo traducir esta idea en términos de principios? No es posible entrar aquí en los detalles de este análisis, pero importa resaltar dos puntos.

Primero, ofrecer una interpretación suficientista de la necesidad de la fase de acumulación podría llevar a proponer una interpretación también suficientista de la “fase de crucero”, lo que traería consecuencias sobre el principio substancial a adoptar. *The Law of Peoples* nos invita a hacerlo de manera explícita. Ciertamente, Rawls no llega a considerar la posibilidad de un des-ahorro intergeneracional, ni siquiera en la hipótesis de que fuera posible hacerlo al tiempo que se asegura que la generación siguiente tendrá suficientes recursos para sostener las instituciones justas y cubrir sus necesidades de base (LP Rawls 1996: 107). Pero Rawls defiende allí la idea de una lógica similar que abarque a la vez el deber de asistencia (justicia internacional), que tiene claramente una naturaleza suficientista y no maximizadora (LP Rawls 1996: 38,119), y el deber de ahorro justo (justicia interna) (LP Rawls 1996:107). Rawls agrega que “en cada uno de estos casos, el objetivo es realizar y preservar instituciones justas (y decentes), y no simplemente hacer crecer, y menos aun maximizar indefinidamente, el nivel medio de riqueza, o la riqueza de cualquier sociedad o de cualquier clase particular en el seno de la sociedad” (LP Rawls 1996:107; cfr. TJ Rawls 1971:257-258).⁴¹ Si se comprende bien la idea según la cual la acumulación indefinida de riqueza no constituiría un fin en sí, las consecuencias a extraer son, por el contrario, menos claras, y eso por dos razones. En primer lugar, como veremos enseguida, la exigencia de un maximin intergeneracional puede ser traducida a una regla del tipo: “ni ahorro, ni des-ahorro”. En una hipótesis semejante, una “maximización indefinida” o un “crecimiento indefinido” que resultaran de la adopción de un maximin intergeneracional no es algo a temer.⁴² Por otra parte, si la observación de Rawls apuntaba a poner en cuestión *todo* enfoque maximizador, esto no sólo pondría en cuestión al maximin en el contexto particular de la justicia intergeneracional, sino en toda la teoría de la justicia. Las razones invocadas por Rawls a favor de una lectura suficientista del principio del ahorro justo son, como se ve, particularmente frágiles.⁴³

Segundo, si se defiende el maximin en la “fase de crucero”, ¿qué puede significar exactamente esa postura? En otra parte sostuve que el ahorro intergeneracional debería en principio ser *prohibido*, al igual que el des-ahorro intergeneracional.⁴⁴ Esto puede parecer contraintuitivo, pero a mi juicio es la traducción más rigurosa de lo que exige el maximin. La idea es que si una generación se beneficia de un aumento de recursos en relación a lo que ha heredado de la precedente, son los miembros menos favorecidos de esa

⁴⁰ Solow (1974, 28-45).

⁴¹ Rawls sugiere además otras razones para abandonar el maximin en la dimensión internacional, en beneficio del deber de asistencia (LP Rawls 1996:117-118)

⁴² Sobre la cuestión de saber si la regla “ni ahorro ni des-ahorro” sería compatible con el crecimiento, ver Gaspart y Gosseries, *op. cit.*

⁴³ Para una discusión de este punto ver Casal (2007: 324-326). Observemos de paso que las razones para defender un suficientismo intergeneracional son potencialmente múltiples. Para una defensa del suficientismo como medio para escapar al problema de la no-identidad, ver: Meyer y Roser (2009: 220-249).

misma generación, y no la generación siguiente, a quienes se les deberían adjudicar. No hay aquí ninguna miopía intergeneracional ni, por lo tanto, ninguna violación de la imparcialidad intergeneracional. Simplemente, si cada generación aplicara esta regla estricta ("ni ahorro, ni des-ahorro") desembocaríamos en un mundo intergeneracional tal que el más desfavorecido, *cualquiera sea* la generación a la que pertenezca, será lo menos desfavorecido posible en comparación con cualquier escenario alternativo posible.⁴⁵

¿Qué decir respecto de la tercera cuestión, es decir, la referida a la definición de la tasa de ahorro requerida si éste es positivo, y de la eventual sensibilidad de esa tasa al comportamiento de las generaciones precedentes? Barry aporta aquí indicaciones interesantes. Es posible distinguir entre dos tipos de consideraciones. Por un lado, hace falta tener en cuenta el nivel de riqueza respectivo de las diferentes generaciones. Respecto de la tasa de acumulación, no alcanza con decir que debe ser positiva. La lectura más plausible de Rawls es que la acumulación debe hacerse según una tasa de ahorro *creciente*, a medida que evoluciona el nivel de riqueza de cada generación (TJ' Rawls 1999b:255).⁴⁶ Si se atiende a la tasa de ahorro con una mayor precisión, en lugar de atender a las lógicas de cada fase, la mayor claridad no se logra apelando a un modelo en dos tiempos sino a la idea de una curva en forma de campana, cuya segunda mitad habría desaparecido.

Pero hay otro elemento relativo a la tasa de ahorro que aparece en la lectura de Barry. Apelar a la noción de universalidad permite definir en ciertos casos las normas de acción que autorizan una composibilidad de nuestros actos respectivos. Esta lógica preside, por ejemplo, la idea de huella ecológica. Si asumimos que sólo disponemos de un planeta, esto vuelve inmediatamente problemático el comportamiento de una persona cuyo consumo necesitaría, en el caso de ser generalizado al total de sus congéneres, la existencia de cuatro o cinco planetas. Pero lo que la universalidad nos permite fundamentalmente hacer –a través de la idea rawlsiana de "estricto respeto", mencionada más arriba– es definir obligaciones *que no sean infinitas* para cada uno de nosotros. En un sentido, se trata de compartir nuestras obligaciones hacia el prójimo, de tal modo que nadie sea responsabilizado por la totalidad de ellas ante el colectivo. Pero, ¿qué ocurre una vez que se pasa de la teoría ideal –que postula que cada uno debe cumplir sus obligaciones– a la teoría no ideal, donde se asume que algunos no van a cumplir las suyas? En un contexto intergeneracional, es particularmente importante responder a esta pregunta por dos razones. Por una parte, el número de beneficiarios potenciales de nuestras obligaciones de justicia es, si no infinito, al menos muy grande e indefinido. Por otro lado, es claramente más difícil, si no imposible, *imponer* un estricto respeto a todos, más allá del espacio en el que coexisten las generaciones. ¿Cómo evitar caer bajo el peso de obligaciones desmesuradas en un contexto no ideal, donde cierto número de actores actuarán necesariamente más acá de aquello que la justicia exige? ¿Qué ocurre si, por ejemplo, la generación precedente dilapida la mitad de lo que ha heredado de la anterior? ¿La generación actual debe reconstituir

⁴⁴ Gaspart y Gosseries, *op. cit.*

⁴⁵ Gosseries (2004, chap. 4 ; Gaspart & Gosseries, *op. cit.*

⁴⁶ Barry (1989:198).

toda la diferencia? Importa desarrollar estrategias que permitan mantener dentro de límites razonables las obligaciones de cada generación.

Es posible que, desde este ángulo, una interpretación del principio de ahorro justo que apele directamente al principio de equidad ofrezca resultados diferentes que los que proporciona una interpretación fundada en el maximin (o, para ser más precisos, en el leximin). En la primera hipótesis, se trata de una cuestión de *fair play*. Barry, por ejemplo, considera que, desde esa perspectiva, “no hay ninguna obligación que exija respetar el sistema intergeneracional de ahorro justo a una generación dada, si sus predecesores no hicieron lo mismo”.⁴⁷ Por el contrario, si se aplica el maximin, la idea es preocuparse –en una lógica propiamente distributiva– de que la generación siguiente, y todas las que vengan tras ella, no se encontrarán en una situación menos favorable que la nuestra⁴⁸. Desde este punto de vista, el que las generaciones precedentes no hayan respetado sus obligaciones es un hecho irremediable del pasado que debe ser tratado como se trata un hecho de la naturaleza que define los recursos de los que disponemos. En ningún caso esa falta de respeto a las obligaciones intergeneracionales podrá justificar un abandono de las nuestras. Esto ilustra una de las diferencias que separan una teoría conmutativa de la justicia, como la de la reciprocidad, de una teoría propiamente distributiva. Observemos de paso que otra dificultad central de la teoría de la reciprocidad es que, tal como Barry lo indica, “no puede decirnos nada sobre el control inicial de los recursos naturales. Una vez que los derechos de propiedad fueron reconocidos, la justicia como reciprocidad pueden decirnos algo sobre el comercio justo, pero se mantiene silenciosa sobre este primer estadio crucial”.⁴⁹

Hemos constatado la dificultad de reconstruir una posición sobre la justificación y el contenido del principio del ahorro justo que dé cuenta del *conjunto* de los textos de Rawls. En mi opinión, es preferible entonces dar una interpretación que se ajuste del mejor modo posible al conjunto de la obra rawlsiana. La idea de las dos etapas parece en este sentido inevitable. La justificación de la fase de acumulación puede hacerse en principio a partir de la idea del deber natural de sostener las instituciones justas, o bien a partir del principio de suficiencia, o bien todavía a partir del principio de igual libertad. La última de estas opciones me parece la más coherente. En cuanto al principio aplicable a la fase de “pleno régimen” o “de crucero”, podría ser derivado del principio de equidad en su forma más general (desembocando, por ejemplo, en una teoría del ventajismo o en una teoría de la reciprocidad indirecta), o bien de los dos principios de justicia, incluido el maximin. Esta última opción es la que me resulta más creíble, aunque hace falta insistir en el carácter contraintuitivo de su implicación, a saber, la idea de un principio de doble prohibición que alcance al ahorro tanto como el des-ahorro.

El debate y la caracterización de los problemas suscitados por las pocas páginas que Rawls dedicó a estas cuestiones están lejos de ser desdeñables. Las preguntas que quedan abiertas son numerosas. Por ejemplo, para un defensor del maximin en la fase “de crucero”, ¿es verdaderamente posible atenerse a una

⁴⁷ Barry (1989:202).

⁴⁸ Sobre este punto ver : Barry (1997:107).

⁴⁹ Barry (1979: 235).

regla simple del tipo “ahorro y des-ahorro prohibidos”, aun cuando se incluyan varias excepciones? ¿O es necesario apelar a una regla de acción que sólo pueda ser expresada mediante una función de utilidad relativamente compleja? Otro asunto consiste en determinar las condiciones en las que la regla “ni ahorro, ni des-ahorro” sea compatible con un crecimiento económico definido de manera sólida. ¿Y qué ocurre con la posibilidad de un crecimiento *mutuamente* ventajoso? ¿Y qué ocurre también con la posibilidad de articular el altruismo desdente con una teoría rawlsiana de la justicia intergeneracional?

La tasa social de descuento⁵⁰

El tercer elemento sobre el que se extiende Rawls es el de la tasa social de descuento (TJ Rawls 1971: §45 y 64). Detengámonos un momento en este punto. La cuestión no es nueva, ya que Sidgwick a fines del siglo XIX⁵¹ y luego Ramsey se han ocupado de ella.⁵² Rawls insiste esencialmente sobre algunos elementos. Primero, rechaza claramente la idea de una *preferencia pura* por el presente: “En el caso de un individuo, una preferencia pura por el presente es irracional: eso significa que no considera todos los momentos como partes igualmente importantes de una vida. En el caso de la sociedad, una preferencia temporal pura es injusta: eso significa (...) que los vivos sacan ventaja de su posición temporal para favorecer sus propios intereses” (TJ Rawls 1971:295). Aun si pudiera discutirse el carácter irracional de la impaciencia, la referencia a una idea de imparcialidad intergeneracional aparece con claridad aquí.

Pese a lo anterior, Rawls abre la puerta a dos casos en los que una tasa de descuento positiva puede ser considerada. Por un parte, si hubiera que aceptar una teoría utilitarista de la justicia entre generaciones –es decir, al mismo tiempo welfarista y agregativa–, en tal caso sería preferible agregar una tasa de descuento no nula. Rawls escribe al respecto: “Ya he señalado que el principio utilitarista puede conducir a una tasa de ahorro extremadamente alta, lo que impondría privaciones excesivas a las generaciones anteriores. Esta consecuencia puede ser corregida en alguna medida descontando el bienestar de aquellos que vivirán en el futuro (TJ Rawls 1971:297). El descuento se justifica entonces en un marco utilitarista por al menos dos razones vinculadas entre sí. Primero, dado el carácter productivo de la inversión, frecuentemente será mejor para el bienestar agregado del conjunto de las generaciones que el consumo sea postergado en beneficio de otras generaciones. Sin una tasa de descuento positiva, se llegaría a un sacrificio sistemático de las generaciones actuales en beneficio de un futuro siempre pendiente. Esta primera justificación posible de una tasa de descuento sería adecuada aun si no existieran fenómenos de utilidad marginal decreciente. Pero, dado que hay una acumulación resultante de la inversión, se puede postular que las generaciones futuras serán más ricas que nosotros. Y esta es la segunda razón posible (ausente en la anterior cita de Rawls y extrapolable fuera del utilitarismo) para aplicar una tasa de descuento positiva, ya que es probable que, en esas condiciones, una misma unidad de consumo aporte

⁵⁰ Agradezco especialmente a Grégory Ponthière por varios intercambios acerca de esta sección.

⁵¹ Collard (1999: 150-152).

⁵² Ramsey (1978: 261-281).

menos bienestar adicional a una persona más rica en el futuro que a una persona más pobre en el presente. Obsérvese que, en este segundo caso, lo que se descuenta no es la utilidad futura sino el consumo futuro, asumiendo que una misma unidad de consumo aportará menos bienestar en el futuro que ahora.

Pero no hay que confundirse sobre el alcance de esta defensa de la tasa social de descuento, muy especialmente en su primera versión. Rawls agrega al respecto: "Lamentablemente sólo puedo expresar la opinión de que estos dispositivos simplemente mitigan las consecuencias de principios erróneos" (TJ Rawls 1971:297). Su defensa de una preferencia pura por el presente no es entonces una defensa de primer rango. Pero sin duda es una defensa, ya que el agrega que "rechazar una preferencia temporal pura como primer principio es compatible con reconocer que cierto descuento del futuro puede mejorar algunos criterios que por lo demás son deficientes" (TJ Rawls 1971:297).

Por otra parte, Rawls insiste en el hecho de que una tasa de descuento positiva tiene una compatibilidad *de primer rango* con su teoría en la hipótesis siguiente: "Por supuesto, un beneficio presente o próximo en el tiempo puede pesar más en el cálculo, dada su elevada certeza o probabilidad. Y deberíamos tomar en consideración la medida en que cambiará nuestra situación y nuestra capacidad de obtener un disfrute particular. Pero nada de esto justifica que prefiramos un bien presente más pequeño en lugar de un bien mayor futuro, simplemente a causa de su mayor proximidad temporal" (TJ Rawls 1971:293-294). Rawls agrega que no rechaza utilizar "una tasa de interés (...) con el fin de racionalizar fondos limitados para la inversión" (TJ Rawls 1971:295). Cuando se aborda el tema de la tasa social de descuento, es entonces esencial saber cuál es la razón a la que se apela en el momento de descontar (pura preferencia temporal, incertidumbre, utilidad marginal decreciente...), así como identificar claramente qué es lo que se descuenta (utilidad, consumo, etc.). Las incertidumbres relativas a la propia existencia de las personas futuras, su número y la naturaleza de sus preferencias constituyen para Rawls razones legítimas para descontar.

Se habrá observado que, tanto en el curso de esta discusión como de la que consagra a los planes de vida, Rawls moviliza elementos que podrían ser utilizados en la óptica de la construcción de una hipotética teoría de la justicia entre grupos de edad (entendida como algo más que la simple preocupación de justicia entre cohortes de nacimiento). Rawls dice, por ejemplo, que "la racionalidad implica una preocupación imparcial por todas las partes de nuestra vida" (TJ Rawls 1971:293) y que "de manera general, las expectativas crecientes a lo largo del tiempo deben ser preferidas" (TJ Rawls 1971:421). Pero también agrega una precisión importante, al llamar nuestra atención sobre la dificultad de derivar una teoría de la justicia entre grupos de edad a partir de un enfoque puramente prudencial: "En justicia como equidad, los principios de justicia no son extensiones de los principios de la elección racional para una persona" (TJ Rawls 1971:294). Esto se vuelve especialmente importante si nos preocupamos por distinguir las esferas de lo bueno y de lo justo.

Cerremos este punto. En primer lugar, la cuestión de la tasa social de descuento ya era antigua en la época de Rawls, y el tratamiento que propone no es especialmente innovador. El propio Sidgwick evoca de manera bastante explícita la distinción entre lo que hoy llamamos la preferencia pura por el presente y

las razones probabilistas para descontar. A su defensa de la imparcialidad intergeneracional, Sidgwick agrega que cada generación deberá respetar esa exigencia, "excepto en la medida en que los efectos de sus acciones sobre la posteridad –y aun sobre la existencia de los seres humanos susceptibles de verse afectados– deba permanecer necesariamente más incierta".⁵³ Por otra parte, si nos ubicamos en 1971, la cuestión de la tasa social de descuento venía siendo estudiada de hacia largo tiempo por los economistas, así como sigue siéndolo hoy, por ejemplo, en el marco del enfoque económico de los problemas climáticos. Sin embargo, el diagnóstico de Rawls es lúcido en cuanto al carácter *ad hoc* de la tasa social de descuento (TJ Rawls 1971:298) en el marco de una teoría agregativa de la justicia intergeneracional. También tiene el mérito de haber reintroducido en la literatura filosófica una cuestión que no debe ser entregada a los economistas.

Conclusión

Indiqué tres lugares en los que Rawls hizo consideraciones significativas sobre la cuestión intergeneracional: la construcción de la posición original, la definición de los principios sustanciales de justicia entre generaciones y la insistencia en el carácter problemático de una tasa social de descuento no nula si es justificada apelando a una preferencia pura por el presente. Sobre el primer punto, las dificultades encontradas por Rawls revelan auténticos desafíos relativos a la viabilidad del beneficio mutuo en el contexto intergeneracional. Sobre el segundo punto, Rawls enriqueció ciertamente el debate, aunque su posición está lejos de estar libre de ambigüedades. Sobre la tasa de descuento, tiene el mérito de haber importado a la literatura filosófica un tema que parecería puramente económico.

A fin de cuentas, podría parecer que lo que Rawls propone no es particularmente nuevo ni particularmente elaborado. Sin embargo, se trata de uno de los autores más influyentes e importantes en materia de justicia intergeneracional. ¿Por qué? Probablemente porque sus desarrollos sobre el tema se inscriben en el marco de una obra general que es referencia, pero también porque, sorprendentemente, Rawls sigue siendo uno de los pocos de su generación en haber tomado la cuestión en serio. Junto con Parfit, ambos fijaron la agenda de preguntas clave que seguimos tratando de resolver, y cuyo grado de actualidad no se ha debilitado sino más bien lo contrario.

El trabajo de Rawls constituye así un jalón importante en la reflexión sobre la justicia intergeneracional, al igual que los escritos de Thomas Jefferson, Hans Jonas, David Gauthier o Brian Barry. Hay sin embargo un autor clave que acabo de mencionar y que ha tenido una influencia al menos tan grande como la de Rawls sobre los filósofos que trabajan el tema. Se trata de Derek Parfit, cuyo aporte es bien diferente. En *Reasons and Persons*, Parfit dedica los capítulos 16 y 17 a dos problemas cruciales a los que debe confrontarse toda teoría de la justicia intergeneracional y que Rawls jamás llegó a integrar a su teoría.

⁵³ Sidgwick (1874: 414).

¿Cuáles son esas dos temáticas parfitianas? Por un lado está la cuestión de la no identidad. Para decirlo en breve: si ciertos actos tienen consecuencias sobre la identidad de las personas futuras, al punto de constituir una condición necesaria para la propia existencia de tal o tal individuo, es necesario preguntarse si podemos decir que esos actos pueden causar un daño a esos individuos particulares. Si ese no fuera el caso, podrían caer muchas obligaciones posibles hacia las generaciones futuras. Esta cuestión de la no identidad tiene su equivalente en el nivel de las elecciones cuyas consecuencias implican a un *diferente número* de personas, y no simplemente a personas diferentes. Imaginemos que se quiere defender una política anti-natalista. Alguien podría preguntar por qué es mejor reducir el tamaño de la población futura, dado que la opción alternativa es la única que permitirá que ciertas personas existan.

Estos dos desafíos de Parfit han generado una literatura considerable, sin que se hayan propuesto hasta hoy soluciones totalmente convincentes y completas. Tal vez haya un lazo causal entre el interés de los filósofos en estas dificultades radicales señaladas por Parfit y el débil desarrollo de la justicia intergeneracional en la obra de Rawls. ¿Para qué interesarse en el contenido y la justificación de las obligaciones intergeneracionales si la *posibilidad* misma de darles sentido está tan radicalmente amenazada?

Quisiera cerrar esta conclusión señalando algunos otros elementos que están ausentes o al menos lejos de ser tratados con detalle en la obra de Rawls. Primero, es preciso distinguir dos dimensiones de las que Rawls es consciente pero no trata en detalle. Se trata, por un lado, de la idea de superposición entre generaciones (él utiliza la expresión "generaciones adyacentes" en TJ: Rawls 1971:128,289) y, por otro, de la idea de "primera generación" (TJ Rawls 1971:288), que resulta particularmente pertinente en el análisis de las teorías que justifican nuestros deberes hacia la generación siguiente en función de lo que debemos a la precedente.

Segundo, hay algunos desarrollos en la literatura en los que Rawls no está implicado. Además de las dos cuestiones de Parfit, puede mencionarse la idea de *bomba de tiempo*, utilizada para entender cómo cada teoría trata los actos que podrían tener consecuencias sobre generaciones lejanas sin haberlas tenido para las generaciones inmediatas.⁵⁴ Lo mismo vale para la cuestión del número infinito/indefinido de generaciones futuras, que nos es tratado por Rawls pero sí lo es por la literatura ulterior.⁵⁵

Tercero, hay cuestiones sobre las que nadie se ha volcado hasta ahora de manera sistemática, incluyendo al propio Rawls. Por ejemplo, todavía no conocemos las propiedades de una teoría *secuencial* de la justicia intergeneracional, ni sabemos cómo la secuencialidad se articula de manera precisa con las dimensiones conmutativa y distributiva de la justicia. Lo mismo vale para una argumentación relativa a la *demo-sensibilidad* de las diferentes teorías de la justicia intergeneracional. En otras palabras: la dependencia de las obligaciones que esas teorías imponen respecto de las fluctuaciones demográficas está lejos de haber sido analizada en detalle.

La herencia de Rawls en el dominio intergeneracional es entonces real, aunque a veces sea difícil de distinguir de los aportes precios de otros autores –muy limitados en la especie– y de la herencia de su

⁵⁴ Routley y Routley (1977:133-179, específicamente 141).

⁵⁵ Por ejemplo, Asheim y Tungodden (2004: 221-230).

teoría *general*, que es significativa aunque tiene sus detractores. Intenté aquí señalar los elementos clave de lo que Rawls ha desarrollado, señalando aquellos puntos en los que su trabajo nos ofrece pocos o ningún esclarecimiento. Para hacerse una idea del valor de esta herencia, importa sustraerse al efecto de las modas, tanto positivas como negativas, que nos hacen percibir a Rawls de una manera o de otra, sin olvidar jamás que ciertas ideas sólo se han vuelto evidentes una vez que las hemos descubierto y que las ideas relativamente simples son a veces las más fuertes y las más inquietantes.

Bibliografía:

- Alstott, Anne (2004), *No Exit: What Parents Owe Their Children and What Society Owes Parents*, New York.
- Asheim, Geir y Tungodden, Bertil (2004), "Resolving distributional conflicts between generations", *Economic Theory*, 24.
- Arrhenius, Gustaf (1999), "Mutual Advantage Contractarianism and Future Generations", *Theoria*, 65(1).
- Arrow, Kenneth (1973), "Rawls's Principle of Just Savings", *Swedish. J. of Economics*, 75.
- Attas, Daniel (2009), "A Trans-generational difference principle", en A. Gosseries & L. Meyer, *Intergenerational Justice*, Oxford, Oxford University Press.
- Barry, Brian (1965), *Political Argument*, Londres : Routledge & Kegan Paul.
- Barry, Brian (1978), "Circumstances of Justice and Future Generations" en R. Sikora & B. Barry (eds.), *Obligations to Future Generations*, Philadelphia, Temple University Press.
- Barry, Brian (1989), *Theories of Justice – Vol. 1 : A Treatise on social justice*, Londres : Harvester-Wheatsheaf.
- Barry, Brian (1991), *Liberty and Justice. Essays in Political Theory 2*, Oxford, Clarendon Press.
- Barry, Brian (1999), "Sustainability and Intergenerational Justice" en Andrew Dobson (ed.), *Fairness and Futurity*, Oxford, Oxford U. Press.
- Calvo, Guillermo (1978), "Some Notes on Time Inconsistency and Rawls' Maximin Criterion", *Review of Economic Studies*, 45(1).
- Casal, Paula (2007), "Why Sufficiency Is Not Enough? ", *Ethics*, 117.
- Collard, David (1999), "The generational contract in classical and neoclassical thought ", en R. Backhouse & J. Creedy (eds.), *From Classical Economics to the Theory of the Firm. Essays in the honour of D. O'Brien*, Cheltenham, Inglaterra, Elgar.
- De-Shalit, Ayner (1995), *Why Posterity Matters. Environmental policies and future generations*, Londres, Routledge.
- Dworkin, Ronald (1985), *A Matter of Principle*, Oxford, Clarendon Press.
- Dworkin, Ronald (1995), *Life's Dominion. An Argument about Abortion and Euthanasia*, Londres, HarperCollins.
- English, Jane (1977), "Justice between generations", *Philosophical Studies*, 31(2).
- Gaspart, Fredecic & Gosseries, Axel (2007), "Are Generational Savings Unjust?", *Politics, Philosophy & Economics*, 6 (2), 2007.
- Gauthier, David (1986), *Morals by Agreement*, Oxford, Clarendon Press.
- Gosseries, Axel (2004), *Penser la justice entre les générations*, Paris, Aubier-Flammarion, 2004.
- Gosseries, Axel (2008), "Constitutions and Future Generations", *The Good Society*, 17(2).
- Jefferson, Thomas (1984), "Letter to J. Madison" (6 sept 1789) New York, Penguin, Originalmente publicada en 1791.
- Hayek, Friedrich, 1976 (1981), *Droit, législation et liberté – 2*, Paris : PUF.
- Holmes, Stephen (1995), *Passions and Constraint*, Chicago & Londres, The U. of Chicago Press.
- Hubin, Donald C. (1976) "Justice and Future Generations", *Philosophy and Public Affairs*, 6(1).
- Meyer, Lukas y Roser, Dominic (2009), "Enough for the Future", in A. Gosseries y L. Meyer, *Intergenerational Justice*, Oxford, Oxford University Press.
- Paden, Roger (1997), "Rawls's Just Savings Principle and the Sense of Justice", *Social Theory and Practice*, 23(1).

- Ramsey, Franck (1978), "A Mathematical Theory of Savings" (1928), en Foundations. Essays in Philosophy, Logic, Mathematics and Economics (D. H. Melon ed.), Londres/Henley, Routledge & Kegan Paul. Originalmente publicado en 1928.
- Rawls, John (1971), A Theory of Justice, Oxford/New York, Oxford U. Press.
- Rawls, John (1996), Political Liberalism - with a new introduction and the « reply to Habermas, New York, Columbia U. Press. Originalmente publicado en 1993.
- Rawls, John (1999a), The Law of Peoples, with « The idea of public reason revisited », Cambridge (Mass.)/Londres, Harvard U. Press.
- Rawls, John (1999b), A Theory of Justice – Revised edition, Oxford/New York, Oxford U. Press.
- Rawls, John (2001), John Justice as Fairness. A Restatement, Cambridge (Mass.) & Londres, Harvard U. Press.
- Richards, David A. (1971), A Theory of Reasons for Action, Oxford, Clarendon Press.
- Roemer, John y Zusumura, Kotaro (editores.) (2007), Sustainability and Intergenerational Equity, New-York/Basingstoke, Palgrave MacMillan.
- Routley, Richard & Routley, Val (1977), "Nuclear Energy and Obligations to the Future", Inquiry, 21, 1977.
- Sidgwick, Henry (1874), Methods of Ethics, Londres, MacMillan.
- Solow, Robert (1974), "Intergenerational Equity and Exhaustible Resources", Review of Economic Studies (symposium issue).
- Wolf, Clark (2009), "Intergenerational Justice, Human Needs and Climate Policy", en A. Gosseries & L. Meyer (eds.), Intergenerational Justice, Oxford : Oxford U. Press.